



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00509997- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00509997- -UNC-ME#FCC por el cual la Directora del Instituto de Comunicación Institucional solicita eleva la propuesta del curso “Gestión Estratégica de la Comunicación Interna” y sus respectivos aranceles.

CONSIDERANDO

Que la propuesta implica generar una instancia de formación en el área de comunicación institucional.

Que resulta relevante para la comunidad educativa de la Facultad contar con instancias de capacitación que fortalezcan el conocimiento en el campo de la comunicación institucional a estudiantes, docentes y graduados.

Las disposiciones que rigen en materia de regulación de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, art. 59 inc. c) de la Ley de Educación Superior, Ley de Administración Financiera N° 24.521 y Ordenanza HCS 4/95.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la realización del curso “*Gestión Estratégica de la Comunicación Interna*”, organizado por el Instituto de Comunicación Institucional de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la FCC, a desarrollarse los días: martes 3, y jueves 5 de septiembre, martes 10 y jueves 12 de septiembre, martes 17 y jueves 19 de septiembre de 2024, de 19:00 a 21:00hs, bajo modalidad virtual en la plataforma de la universidad y conforme al programa que como ANEXO forma parte de la presete.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar, a través del Área Económico Financiera, el cobro de los siguientes montos como aranceles a cobrar para los asistentes al taller -workshop-.

<b>CONDICIÓN</b>	<b>ARANCEL</b>
Estudiantes y graduados de la FCC	\$ 65.000
Estudiantes y graduados de la UNC (no FCC)	\$ 90.000
Estudiantes y graduados de otras Universidades o Facultades (privadas)	\$120.000
Público en general/organizaciones	\$150.000

ARTÍCULO 3°.- Instruir a las Secretarías y Áreas correspondientes, conforme su competencia, a fin de que contribuyan con la organización, logística, difusión, registro de participantes y extensión de los certificados.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y publíquese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba. Gírese a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y a la Secretaría de Ciencia y Tecnología. Dése noticia al Área Económico Financiera. Cumplido, archívese.